



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 23/27/15-00

ACTA 1182/18/12/2023

Pág. 1/2

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA ADECUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 0538-00-2013, POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA”**

**VISTO:** El Memorando DA/2209/2023 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual hace referencia a la Resolución N° 0538-00-2013 Acta N° 21 (A.S. N° 21/06/11/2013) del Consejo Superior Universitario, POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA.

**CONSIDERANDO:** La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, solicita esta adecuación a los efectos de que los títulos a ser otorgados sean consistentes con la denominación correcta de “MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA” (equivalente a M.Sc.), adecuándolos a lo estipulado en los siguientes instrumentos jurídicos:

- Ley 4995/2013 De Educación Superior, Artículo 67, de los PROGRAMAS DE POSTGRADO: “Los programas de maestría deben tener una carga horaria mínima en concordancia con las disposiciones y regulaciones vigentes, y otorgando el título de MAGISTER, con indicación del área específica del conocimiento”.
- Resolución CONES N° 700/2016, “Reglamento que regula los procesos de aprobación y habilitación de programas de postgrado”, Artículo 8, de PROGRAMAS DE POSTGRADO, inciso a: “El programa y su ejecución, incluyendo la elaboración, evaluación y aprobación de la Tesis de Maestría requerida, serán reglamentados por la IES. Otorga el título de Magister en Ciencias (M.Sc.)”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

**23/27/15-01** SOLICITAR al Consejo Superior Universitario la Adecuación de la Resolución N° 0538-00-2013, Acta N° 21 (A.S. N° 21/06/11/2013), POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA, detallada a continuación:



Donde dice:	Debe decir:
(correspondiente a la foja 4; página 144 de 202) 1.4. PERFIL DEL ASPIRANTE  (2° Párrafo) “El candidato al Curso de Doctorado tiene como requisito poseer el título de Máster en Ciencias o Máster con producción científica equivalente al anterior, además deberá contar con la aprobación de uno o más docentes investigadores, quienes deberán desempeñarse como orientadores en su área de interés...”	(correspondiente a la foja 4; página 144 de 202) 1.4. PERFIL DEL ASPIRANTE  (2° Párrafo) “El candidato al Curso de Doctorado tiene como requisito poseer el título de Magister en Ciencias (M.Sc.) o Magister con producción científica equivalente al anterior, además deberá contar con la aprobación de uno o más docentes investigadores, quienes deberán desempeñarse como orientadores en su área de interés...”

...//...



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 23/27/15-00

ACTA 1182/18/12/2023

Pág. 2/2

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA ADECUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 0538-00-2013, POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA”**

Donde dice:	Debe decir:
(correspondiente a la foja 6; página 146 de 202)  2. REQUISITOS DEL PROGRAMA Los requisitos que deben cumplir los aspirantes, en función a los programas académicos propuestos, se delinearán a continuación: 2.1. MAESTRÍA “En conformidad con la reglamentación vigente, para la obtención del título de Maestría en ciencias de la Ingeniería Eléctrica, el alumno deberá acreditar los siguientes requisitos.....”	correspondiente a la foja 6; página 146 de 202)  2. REQUISITOS DEL PROGRAMA Los requisitos que deben cumplir los aspirantes, en función a los programas académicos propuestos, se delinearán a continuación: 2.1. MAESTRÍA - “En conformidad con la reglamentación vigente, para la obtención del título de Magister en ciencias de la Ingeniería Eléctrica (M.Sc.), el alumno deberá acreditar los siguientes requisitos.....”
(correspondiente a la foja 10; página 150 de 202)  3.2.2. MAESTRÍA  (2° Párrafo) “La titulación prevista por el desarrollo de este curso es el de Maestría en Ciencias de la Ingeniería Eléctrica. La titulación de la Maestría requerirá de la realización de un TFM (doce créditos en Estudios Dirigidos) y una ponencia, aportación o publicación en congreso o revista....”	correspondiente a la foja 10; página 150 de 202)  3.2.2. MAESTRÍA  (2° Párrafo) “La titulación prevista por el desarrollo de este curso es el de Magister en Ciencias de la Ingeniería Eléctrica. La titulación de Magister (M.Sc.) requerirá de la realización de un TFM (doce créditos en Estudios Dirigidos) y una ponencia, aportación o publicación en congreso o revista....”

Los demás sin modificaciones.

23/27/15-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

  
Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo  
Secretaria



  
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Presidenta